

CARTA CIRCULAR: CCI-REG-202500001

A las : Personas jurídicas de objeto exclusivo que pertenezcan o presten servicios

de fideicomiso (sociedades fiduciarias) a una entidad de intermediación financiera (EIF) o a su controladora, y a las firmas de auditores externos que realicen auditorías a las sociedades fiduciarias supervisadas por la

Superintendencia de Bancos.

Asunto : Cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa vigente,

relativas a la presentación de los estados financieros auditados de las

sociedades fiduciarias.

En el interés de garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa vigente, relativas a la presentación de los estados financieros auditados de las sociedades fiduciarias supervisadas por la Superintendencia de Bancos; el Superintendente de Bancos, en uso de las atribuciones que le confiere el literal (e) del artículo 21 de la Ley núm. 183-02 Monetaria y Financiera del 21 de noviembre de 2002, informa lo siguiente:

1. Las disposiciones establecidas en el Manual de Contabilidad para Entidades Supervisadas, Capítulo V - Estados Financieros, establece lo siguiente:

Acápite C.3.1. Publicación estados financieros individuales: "Las entidades deben realizar la publicación de sus EEFF individuales referidos al 31 de diciembre de cada año, con el correspondiente dictamen de los auditores externos y sus notas explicativas, a más tardar el 31 de marzo del año siguiente, para las entidades de intermediación financiera y entidades fiduciarias y en el caso de los agentes de cambio y agentes de remesas y cambio, a más tardar el 31 de marzo".

Acápite "A.2. Firmas autorizadas y aprobaciones requeridas. "Todos los estados deben estar firmados por un miembro del Consejo Directivo o de Administración previamente autorizado por éstos y el funcionario de más alto nivel del área financiera. En el caso de las sucursales de bancos extranjeros, se requerirá la firma del funcionario de más alto nivel residente en el país".

2. Las disposiciones contenidas en la Circular SIB: No. 002/17 del 10 de febrero de 2017 sobre "Implementación del nuevo informe del auditor independiente sobre estados financieros auditados, conforme a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA´s) nuevas y revisadas", establecen lo siguiente: CCI-REG-202500001

"...los informes emitidos por las firmas de auditores externos, en adición al sello de la firma auditora y el número de registro en la Superintendencia de Bancos, sean firmados por el socio responsable de la auditoría y estampar su nombre y número de registro en el ICPARD.".

- 3. Las citadas disposiciones son aplicables a las personas jurídicas de objeto exclusivo que pertenezcan o presten servicios de fideicomiso (sociedades fiduciarias) a una EIF o a su controladora, por tanto, los estados financieros auditados emitidos por las referidas sociedades fiduciarias deberán estar firmados por los funcionarios responsables de la entidad, así como deberán contener el sello de la firma auditora, el número de registro en la SB, estar firmados por el socio responsable de la auditoría, incluyendo el nombre completo y su número de registro en el Instituto de Contadores Públicos de la República Dominicana (ICPARD).
- 4. El no cumplimiento de las disposiciones citadas, la harán pasible de las sanciones correspondientes con base al Título II. De las Figuras Jurídicas e Instrumentos Financieros de la Ley núm. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana de fecha 16 de julio de 2011, y el Artículo 47. Régimen Sancionador del Reglamento sobre Fideicomiso puesto en vigencia mediante el Decreto No. 95-12 del 2 de marzo de 2012.
- 5. La presente carta circular deberá ser comunicada a las partes interesadas y publicada en la página web de esta Institución, de conformidad con el literal (h) del artículo 4 de la Ley núm. 183-02 Monetaria y Financiera y el mecanismo de notificación de los Actos Administrativos de la Superintendencia de Bancos, dispuesto en la Circular SB: No. 015/10 del 21 de septiembre de 2010 emitida por este ente supervisor.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

Alejandro Fernández W
SUPERINTENDENTE